con toda brevedad y porque para su despacho la ciud. tiene
acordado se de libranza a los dhos caballeros procura-
dores de Cortes de quinientos ducados a cada uno en
propios por quenta de sus salarios y nombrados
por comissarios a los ss. Don Diego Bernal y Don
Fran.co de Vicastegui Reg.res para que se busquen
la cobranza de las dhas cantidades y el despacho
en todo de los dhos caballeros ~~comiss.os~~ procuradores
de Cortes y este es neg.o que no se puede dilacion por
ser tan del serv.o de su mag.d para que esto tenga
cumplido efecto desde luego consigna la ciud.
para la paga de las dhas libranças lo que
procediere de la renta del cabasto de la
nieve este presente año despues de haver pagado al
S.r Corregidor su salario consignado en la dha renta
y assimismo consigna todo lo que procediere de la
renta de la cantidad propio de la ciud. para el dho
efecto sin que las dhas rentas se puedan con-
vertir ni divertir ni consignar para otro
efecto de qualquier calidad que sea y para que lo
tenga cumplido los dhos caballeros comiss.os piden
al S.r Corregidor y al S.r Contador Gonçalo de Ribas
y a quien mas convenga mande desembargar
los dhos propios y los demas donde hallaren
mas pronta la dha cantidad en parte o en todo
para que las dhas libranças se paguen sin
embargo de embargos y concurso de acreedores
por ser este neg.o tan del serv.o de su mag.d y no sufrir
dilacion y sobre ello hagan todas las dili-
gencias que convengan que para todo se les da
comiss.on en forma porque no se dilate la
partida de los dhos caballeros procuradores de Cortes
el S.r Altamirano Reg.or dixo que no viene
en este acuerdo ni en las dhas consignaciones